

REGISTRADA BAJO EL Nº 12276

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1 - Apruébase en todos sus términos, el Convenio de Cooperación Técnica, suscripto entre la Facultad de Ciencias Agrarias de la Univeridad Nacional de Rosario y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, el día 12 de marzo de 2003, con el fin de asesorar a productores que deseen incrementar la producción de carne ovina, obteniendo corderos cruzas en sus majadas con la introducción de machos de un nuevo ecotipo.

Dicho convenio fue aprobado por Decreto Nº 2190/03 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 21-03-03, bajo el Nº 1704, Folio 54, Tomo IV, que se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 18 de junio de 2.004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2º Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
